



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Sábado, 28 de mayo de 1977

Núm. 120

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.951

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Don Antonio Arpa Romero, como Director-Gerente de la empresa "Arpa Propano", S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de aparatos de lavandería en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 4.043

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 1977, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso-subasta para adquisición de material quirúrgico con destino al Instituto Provincial Materno-Infantil. Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente por

no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — La adquisición del material quirúrgico siguiente: Un colposcopio, una lámpara de quirófano, completar el respirador y un electrobisturí, con desiño al Instituto Provincial Materno-Infantil, de las características que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Tipo de licitación. — Pesetas 689.000.

Duración del contrato. — Los aparatos deberán ser entregados en el plazo de tres meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — Pesetas 20.670.

Fianza definitiva. — Cuatro por cien de la adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 16 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad núm., enterado del anuncio publicado con fecha, en el "Boletín Oficial del Estado" número y de las condiciones que se exigen para el suministro de, se compromete a realizarlo, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 3.723

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 9 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Ceras, Colas, Grasas y Pinturas, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general tráfico de empresas, por las operaciones de venta al por menor y al por mayor, integrada en el sector económico-fiscal número 5.527-29-31, para

el período anual 1977 y con la mención Z-78.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 176.162.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.523.240 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas al por menor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 85.548.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 2.053.152 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 5.576.392 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre

de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.724

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 4 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Carbones, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general tráfico de empresas, por las operaciones de venta de carbones a mayoristas y minoristas, integrada en el sector económico-fiscal número 7.461, para el período anual 1977 y con la mención Z-88.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 185.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 740.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 5.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 100.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 840.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, a razón de un punto por cada 10.000 pesetas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declara-

ciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 11 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.809

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 9 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Artículos de Deporte, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre tráfico de las empresas, por las operaciones de fabricación y venta de artículos de deporte, integrada en el sector económico-fiscal número 9.912 - 2.633, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención Z-95.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.972

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de "Espey", sociedad anónima, la cesión gratuita de los siguientes terrenos que pasan a viales, de acuerdo con el Plan parcial del polígono 45, y que proceden de las fincas que se indican:

a) De la finca número 4 de la calle de la Aljafería, una porción de terreno de 538,85 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca número 103 del paseo de María Agustín; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con finca posterior a paseo María Agustín, 97-99-101, y al Oeste, con finca número 12 duplicado de la calle Aljafería.

b) De la finca posterior a paseo María Agustín, 97-99-101, una porción de terreno de 162,05 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca número 103 del paseo María Agustín; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con finca número 101 del paseo María Agustín, y al Oeste, con finca número 4 de la calle Aljafería.

c) De la finca número 101 del paseo María Agustín, una porción de terreno de 116,60 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca número 103 del paseo María Agustín; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con paseo María Agustín, y al Oeste, con finca posterior al paseo María Agustín, 97-99-101.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de mayo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.973

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de don Carlos Briceno Martínez la cesión gratuita de las siguientes porciones de terreno:

a) Terreno de 1.700 metros cuadrados, según título, y de 2.278,50 metros cuadrados según reciente medición, en la prolongación de la calle Duquesa de Villahermosa, y que linda: al Norte con pabellón de pensionistas; al Sur, con resto de finca de la que procede, y al Este y Oeste, con prolongación de la calle Duquesa de Villahermosa.

b) Terreno de 1.423 metros cuadrados, según título, y de 1.333 metros cuadrados, según reciente medición, en la calle Violante de Hungría, que linda: al Norte, con prolongación calle

Violante de Hungría; al Sur, con camino de la Mosquetera y prolongación calle Violante de Hungría; al Oeste, con resto de finca de la que procede.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.996

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización en calle G, del polígono Malpica; parcela 102, a petición de don Rafael Santacruz Hedo, con domicilio en avenida Independencia, número 19, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 13 de mayo de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.998

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el cambio de sistema de actuación vigente en las unidades vecinales "1", "2" y "Unidad de Equipamiento Escolar, Deportivo y Cívico", del polígono 45 (barrio de La Almozara), por el sistema de compensación, a la vista de las circunstancias de hecho que aconsejan ese sistema.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 41 y concordantes de la vigente Ley del Suelo.

Zaragoza a 13 de mayo de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.999

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial la excepción de altura solicitada por "Gracia Salamero", S. A., con domicilio en avenida Independencia, 23, para aumento de una planta en edificio en construcción en la calle de Requeté Aragonés, número 11, con arreglo al proyecto presentado.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secre-

Hechos impositivos: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 161.468.304.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.229.366 pesetas.

Hechos impositivos: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 107.645.536.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 2.583.492 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 5.812.858 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de ventas estimado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

taría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 13 de mayo de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de adaptación de alineaciones en la calle Somport, redactado por la Dirección de Arquitectura municipal.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 13 de mayo de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.001

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle propuesto por "Inmobiliaria Coso", S. A., con domicilio en calle Sanclemente, número 8, para la manzana comprendida entre las calles del Coso, La Verónica, Pardo Sastón y Pedro Joaquín Soler.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 13 de mayo de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.002

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de alineaciones en calle de nueva apertura, en prolongación de las de Joaquín Miral y Valentín Zabala, redactado por la Dirección de Arquitectura municipal.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde

el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 13 de mayo de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.997

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó anular el apartado tercero del acuerdo plenario de 10 de febrero de 1977, en relación a la suspensión de licencias, en el ámbito del Plan especial de modificación de alineaciones en vía paralela a la avenida de San José, que decía literalmente: "Que mientras se sustancia el recurso de reposición se mantenga la suspensión de licencias en el sector".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 13 de mayo de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.981

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a los señores que a continuación se indican para que procedan a la cesión gratuita de los terrenos de su propiedad que se señalan y que pasan a viales, afectados por el Plan general de ordenación de la ciudad:

a) Porción de terreno de 115,60 metros cuadrados, propiedad de don Mariano Martín Valencia, que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede, y al Sur y Este, con camino de las Torres.

b) Porción de terreno de 1.308 metros cuadrados, propiedad de "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede; al Sur, con camino de las Torres, y al Este, con paseo a camino y finca número 16 de camino de las Torres.

c) Porción de terreno de 399 metros cuadrados, propiedad de Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede; y al Sur y Este, con camino de las Torres.

d) Porción de terreno de doña Julieta, doña Josefa y doña Pilar Bel Martínez, que linda: al Norte y Oeste, con camino de las Torres; al Sur, con resto de finca de la que procede, y al Este, con calle Gonzalo de Berceo. Superficie: 704 metros cuadrados.

e) Porción de terreno de 123 metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de finca de la que se segrega; al Sur, con camino de las Torres; al Este, con camino de las Torres, y al Oeste, con resto de finca de la que procede y finca número 8 de la calle de la Concepción, y de la misma pro-

iedad que el terreno descrito en el apartado d).

f) Porción de terreno de 271 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede; y al Sur y Este, con camino de las Torres, y que es propiedad del Instituto de Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción de María Santísima.

g) Porción de terreno de 88 metros cuadrados, propiedad de doña Elvira Germán Fando y de don Antonio Bequé Germán, que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede, y al Sur y Este, con camino de las Torres.

h) Porción de terreno de 1.143 metros cuadrados, propiedad de "La Instrucción Popular", S. A., que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede, y al Sur y Este, con camino de las Torres.

i) Porción de terreno de 665,90 metros cuadrados, propiedad de don José, doña Carmen, don Enrique y don Manuel Polo Valián, que linda: al Norte y Oeste, con camino de las Torres; al Sur, con resto de finca de la que procede y calle Amado Nervo, y al Este, con resto de finca de la que procede.

j) Porción de terreno de 187 metros cuadrados, propiedad de doña Dolores y don Enrique Salvador Tafalla y don Fernando y don Andrés Salvador Rodrigo, que linda: al Norte y Oeste, con camino de las Torres, y al Sur y Este, con resto de finca de la que procede.

k) Porción de terreno de 713 metros cuadrados, propiedad de don Antonio Albert Boj, que linda: al Norte y Oeste, con calle Conde Alperche; al Sur, con finca número 25 de la calle Miguel Servet, y al Este, con la misma finca número 25 de Miguel Servet.

l) Porción de terreno de 208 metros cuadrados, en dos partes separadas, propiedad de don Esteban Marzo Gascón, doña Josefa Ferrer Sorribas y doña Emilia Ferrer Sorribas, y que linda: al Norte y Oeste, con finca número 23 de la calle Miguel Servet; al Sur, con resto de finca de la que procede y calle Miguel Servet, y al Este, con resto de finca de la que procede y calle de nueva apertura.

m) Porción de terreno de 91 metros cuadrados, propiedad de don Cecilio Abenia Tejel y don José-María Mata Torrente, que linda: al Norte, con camino de las Torres; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, también con resto de finca de la que procede, y al Oeste, con camino de las Torres.

n) Porción de terreno de 2.100 metros cuadrados, propiedad de "Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", sociedad anónima ("Zaragoza Urbana", sociedad anónima), que linda: al Norte y Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con terreno descrito en el apartado o) de este acuerdo, y al Oeste, con calle Jorge Cocci.

o) Porción de terreno de 6.973,50 metros cuadrados, propiedad de doña Mercedes Sopena Sopena, don Juan Quintana Martín, doña Ana Pallás Rivera y don Fidel y doña Juana Sopena Criado, que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede; al Sur, con resto de finca de la que procede y terreno descrito en el apar-

Núm. 3.957

Fernando Machín Salvo, con domicilio en avenida de Valencia, núm. 30, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado en las calles de Pedro López de Luna, Esteban Talayero y Demetrio Galán.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.958

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en Hermanos Pinzón, núm. 3, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público en calles Fray Luis Urbano y Rodrigo Rebolledo (final).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.971

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en Hermanos Pinzón, núm. 3, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público en la avenida de Isabel la Católica.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.978

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en Hermanos Pinzón, núm. 3, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de renovación de faroles artísticos en las fachadas de las iglesias antiguas de la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.006

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 830 de 1976, seguido contra José L. Andréu Goñalóns, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hermes", tipo "Ambassador", sin número visible. Valorada en pesetas 12.000.

Una máquina de escribir, manual, marca "Hermes"-8, del modelo "Standard", tipo pica, sin número visible. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca "Underwood", sin número visible. Valorada en pesetas 6.000.

Otra máquina de escribir, manual, de 80 espacios, marca "Underwood", sin número visible. Valorada en pesetas 4.000.

Otra máquina de escribir, manual, de 80 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo 40, sin número visible. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de calcular de marca "Iris", sin número visible, con mirador. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina fotocopidora de documentos, eléctrica, marca "Lumoproprint", sin número visible. Valorada en 28.000 pesetas.

Una máquina multicopista, marca "Rex Rotary", modelo "M-2", sin número visible. Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 93.000 pesetas. Tales bienes se hallan depositados en General Sanjurjo, 10, quinto A, bajo la custodia de José L. Andréu Goñalóns, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

tado p), y al Este, con resto de finca de la que procede y riego.

p) Porción de terreno de 226,50 metros cuadrados, propiedad de don Fernando Montañés Insa y don Fernando, don Miguel-Angel y don Pablo Montañés Garay, que linda: al Norte, Este y Oeste, con terreno descrito en el apartado o), y al Sur, con resto de finca de la que procede.

q) Porción de terreno de 4.520 metros cuadrados, propiedad de don Angel y don Fermín-Aurelio Pueyo Muñío, que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al Sur y Oeste, con riego y resto de finca de la que procede, y al Este, con riego.

r) Porción de terreno de 12 metros cuadrados, propiedad de don Anselmo Tascón Rodríguez, que linda: al Norte, con riego, y al Sur, Este y Oeste, con resto de finca de la que procede.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 119 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.955

Julión Moliner García, con domicilio en calle Balsa, 13 (barrio de Villamayor), ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación del parque Bruil y cambio de sistema de riegos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.956

«Chatarras y Desguaces», S. L., con domicilio en Compromiso de Caspe, sin número, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la enajenación de diversos automóviles, motocicletas, motocarros y bicicletas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.007

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 889 de 1976, seguido contra Manuel Barrio González, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico de 1.500 milímetros, marca "Tadu", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 10 CV. Valorado en 225.000 pesetas.

Otro torno mecánico de 1.500 milímetros, marca "Tadu", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 4,5 CV. Valorado en 135.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.000 milímetros, marca "Tor", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5 CV. Valorado en 126.000 pesetas.

Total, 486.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Río Esera, 8, bajo la custodia de Manuel Barrio González, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.010

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 859 de 1974, seguido contra "Escoin", S. A.,

por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico de 1 metro entre puntos de bancada, marca "Cordin", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1,5 HP. Valorado en 58.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Guiral", sin número visible, para electrodo hasta 6 milímetros. Valorado en 16.000 pesetas.

Otro grupo de soldadura de marca "Seo", sin número visible, para electrodo hasta 6 milímetros. Valorado en 16.000 pesetas.

Un cepillo marca "Tum", sin número visible, de 500 a 600 milímetros de recorrido, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Valorado en 32.000 pesetas.

Una máquina taladradora hasta 12 milímetros de broca, marca «Bel», sin número visible, con pie de hierro, con motor eléctrico acoplado de unos 0,5 HP. Valorada en 24.000 pesetas.

Total, 146.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Juan Palomo, 8-10, bajo la custodia de José A. Liesa Bergua, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.011

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 3777 de 1975, seguido contra "Insolation" sociedad anónima, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina multcopista, manual, marca "Gestetner", sin número visible, nueva. Valorada en 28.000 pesetas.

Un vehículo marca «Citroen» 2 CV, modelo AK-350, matrícula Z-71.106, en funcionamiento. Valorado en pesetas 25.000.

Un vehículo marca «Citroen» 2 CV, modelo AK-350, matrícula Z-79.357, en funcionamiento. Valorado en pesetas 25.000.

Un coche turismo marca "Seat-132", con matrícula Z-2873-E, completamente nuevo. Valorado en 250.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", del modelo «Línea 90», sin número visible, en funcionamiento. Valorada en 7.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Divisuma", sin número visible, en funcionamiento. Valorada en pesetas 10.000.

Total, 345.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo Echegaray y Caballero, 36, bajo la custodia de don Juan Povedano Mayora y Eduardo Delforno Marco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.012

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 59 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José-María Camberó Cenozo y otro, contra «Manufacturas Hispano-Suizas de Refrigeración», sociedad anónima, por débitos de salarios, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

1. Ochenta y cuatro cantimploras de 2 litros, forradas en fieltro verde, vaso inferior incorporado y correajes, nuevas; tasadas en 48.500 pesetas.

2. Seiscientos setenta pinzas para azúcar, metal anodizado, de unos 13 centímetros de largo, y tasadas en 14.750 pesetas.

3. Nueve baños María, de 12 centímetros diámetro y 14 centímetros de alto, mango; valorados en 1.700 pesetas.

4. Dos cazos rectos, de 22 centímetros de diámetro y 11 centímetros de alto, con mango, y tasados en pesetas 600.

5. Once cazos rectos, de 26 centímetros de diámetro y 13 de alto, con mango, y tasados en 4.200 pesetas.

6. Dos escurreverduras, de 40 centímetros de diámetro, con asas; en 2.000 pesetas.

7. Una marmita, de 40 centímetros diámetro y 40 de alto, con asas y tapadera, y valorada en 1.900 pesetas.
8. Tres marmitas, de 45 centímetros de alto y 45 diámetro, con asas y tapadera, y valoradas en 7.500 pesetas.
9. Seis escurrefritos, de 12 centímetros diámetro de fondo, asas; en 1.800 pesetas.
10. Siete escurrefritos, de 16 centímetros diámetro de fondo, asas; en 2.500 pesetas.
11. Dieciocho potes de 12 centímetros diámetro y 12,5 de alto, con asa; en 1.800 pesetas.
12. Ocho potes de 20 centímetros diámetro y 20 de alto, con asa; en 2.500 pesetas.
13. Dos tubos para consomé, de 65 centímetros de largo; tasados en 250 pesetas.
14. Cuarenta y tres espumaderas, de 14 centímetros de anchura de pala; tasadas en 5.000 pesetas.
15. Seis pailas, de 18 centímetros diámetro y 4,5 de alto, con mango; en 1.500 pesetas.
16. Siete medias marmitas, de 45 centímetros de diámetro y 30 de alto, con asas y tapadera; valoradas en pesetas 13.500.
17. Siete medias marmitas, de 50 centímetros diámetro y 33 de alto, con asas y tapadera; tasadas en pesetas 17.000.
18. Nueve medias marmitas, de 55 centímetros de diámetro y 37 de alto, con asas y tapadera, y valoradas en 27.000 pesetas.
19. Una media marmita, de 60 centímetros diámetro y 40 de alto, con asas y tapadera; valoradas en pesetas 3.400.
20. Cinco paelleras, de 40 centímetros de diámetro; siete de 40 centímetros; cinco de 50 centímetros, y ocho de 60 centímetros de diámetro; tasadas en 26.500 pesetas.
- Todos los relacionados son baterías serie, tipo hostel.
21. Tres marmitas, de 45 centímetros diámetro y 45 de alto, asas y tapadera, y valoradas en 6.250 pesetas.
22. Seis paelleras, de 40 centímetros, y dos de 60 centímetros diámetro; tasadas en 2.500 pesetas.
- Estos últimos serie tipo industrial. Todos los bienes relacionados lo son en material de aluminio y nuevos.
23. Tres molinillos de café, "Odag", modelo "Colombia", a 120 voltios, color marrón, y valorados en 2.200 pesetas.
24. Doce secreteres para armario de baño, en plástico, con cuatro cajones cada uno, y valorados en pesetas 6.000.
25. Siete cajas de hipercubos, con seis cada una, de 1 litro cada uno y varios colores; tasados en 4.000 pesetas.
26. Seis cubetas de "Dualplex", en colores varios; tasadas en 1.000 pesetas.
27. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", de 170 espacios, con carro metálico con ruedas, sin número visible; en 6.000 pesetas.
28. Dos estufas de butano, marca "Super Ser", para bombona grande, de placa sin llama, con ruedas y en 5.000.

29. Dos archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno, sin marca visible, y valorados en 7.000 pesetas.

30. Una mesa de oficina, con patas metálicas, en negro y tablero formica marrón, de unos 1,20 por 0,60 centímetros, con cuatro cajones laterales; en 1.000 pesetas.

31. Dos sillas, en skai negro y patas metálicas cromadas; en 1.500 pesetas.

32. Una mesa en metal y fórmica marrón, con tres cajones al lado derecho, metálicos, de 1,20 por 0,60 metros, aproximadamente; valorada en pesetas 3.000.

33. Una mesa en metal, gris, con tres cajones y cristal superior (rajado), de unos 1,20 por 0,60 metros; tasada en 5.000 pesetas.

34. Un carro metálico para descarga, con ruedas neumáticas, de 1,20 metros de alto, y tasado en 500 pesetas.

35. Una báscula industrial, de hasta 500 kilos, sin marca visible, funcionando; tasada en 5.000 pesetas.

36. Seis grupos de motor-compresor y parrilla, para frigoríficos marca "Odag": Dos del modelo de 395 litros; uno del modelo de 303 litros; uno del modelo de 263 litros, y otro del modelo de 300 litros; tasados en pesetas 35.000.

37. Quince transformadores para frigoríficos, marcas "Codi" y "Odag", dos de ellos, de 500 voltios; dos de 400 voltios; cuatro de 320 voltios; dos de 250 voltios, y el resto sin especificar; tasados en 6.000 pesetas.

38. Veinticinco resistencias tubulares para frigoríficos, de varios voltajes y watajes, y tasadas en 10.000 pesetas.

39. Un compresor marca "Electropist", de 1/2 CV, para pintar a pistola, a 220 voltios; valorado en 1.000 pesetas.

40. Una pulidora-lijadora portátil, marca "Casals", modelo 40-UP, a 220 voltios, y valorada en 1.500 pesetas.

41. Un botellero frigorífico marca "Odag", de 120 litros, carga superior, a 220 voltios, en funcionamiento; tasado en 1.500 pesetas.

42. Ocho sistemas de evaporación, para frigoríficos "Odag", para modelos de 2 y 3 estrellas, de 12 canalillos; tasados en 3.500 pesetas.

43. Cinco relojes de cocina, eléctricos, calendario, con transistores, marca "Odag", redondos, con adorno rectangular en fórmica, colores varios y nuevos; tasados en 5.000 pesetas.

44. Dos cuadros de pruebas, uno con 2 amperímetros de 5 y 10 amperios (el de 5 no funciona), con 1 voltímetro de 260 voltios, dos lámparas de serie, dos portafusibles, siete enchufes, cinco interruptores y un transformador "Cody" de 500 wátios; el otro, con un amperímetro de 100 amperios, un voltímetro de 300 voltios, cinco enchufes, dos portafusibles y un conmutador; tasado todo ello en 3.000 pesetas.

45. Una grapadora industrial para cartón, "Grapisa", modelo MO-62, 2002, y siete cajas de 2.000 grapas cada una; tasada en 3.500 pesetas.

46. Una tenaza de flejes y un tensor para los mismos, "Vulcán", 13 milímetros; tasados en 1.500 pesetas.

47. Un motor para lavadora, marca "Hoover", a 125 voltios; tasado en pesetas 1.000.

48. Una estufa "Butatherm", catalítica, bombona grande; en 1.000 pesetas.

49. Una estufa modelo RD-L, a 220 voltios y 1.000 wátios; tasada en pesetas 1.000.

50. Un electro-esmeril de dos piedras, a 220 voltios; tasado en pesetas 3.500.

51. Un tornillo de banco; tasado en 2.000 pesetas.

52. Dos extintores marca "Parsi", tipo EP-12; tasados en 7.000 pesetas.

53. Setenta cajas de cartón para embalaje, de 1,59 por 0,41 por 0,52 metros; en 6.000 pesetas.

Valor total de la peritación, pesetas 332.350.

Se señala para la subasta el día 20 de junio, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Esteban Pradas, en Domingo Ram, número 2 duplicado, y de don José-María Cambero Cenozo, en Manuel Lañala, número 22, primero izquierda, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura de Trabajo, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de la tasación de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.100

Junta Provincial del Censo Electoral

Designación de Vocales

En virtud de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 8.º y apartado 3 del mismo artículo, del Real Decreto-ley 20 de 1977, de 18 de marzo, y vistas las propuestas formuladas por los representantes de las candidaturas de este Distrito, esta Presidencia, en uso de las facultades que se le confieren, ha resuelto designar Vocales de esta Junta Electoral Provincial durante el vigente proceso electoral a don Jesús Delgado Echevarría y a don Alvaro Miranda Nasarre.

Así lo acuerdo en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente, Mariano Jiménez. — Ante mí: El Secretario, Gonzalo González.

Núm. 4.102

**Ministro de Relaciones
Sindicales**

OFICINA DE DEPOSITO
DE ESTATUTOS, DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece quince horas del día 23 de mayo de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional Asociación Empresarial de Transportes Discrecionales de Mercancías («Tradime»), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza, y en el ámbito profesional integra a toda persona, natural o jurídica, que legalmente ejerza la actividad de transportes discrecionales de mercancías; siendo los firmantes del acta de constitución don Guillermo Moreno Mustienes, don Juan Francés, don José-María Vinacia, don Saturnino Bueno, don Higinio Lanjarón, don Jesús Hostalet, don Julián Ainsa, don Antonio Mas, don Fortunato Gil, don José Revilla, don Gregorio Laguna, don Miguel Carreras y don Juan Villarroya.

Zaragoza, 23 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

Núm. 4.101

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas del día 23 de mayo de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional Asociación Empresarial de Agencias de Transportes y Carga Fraccionada de Mercancías («Atramef»), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza, y en el ámbito profesional integra toda persona, natural o jurídica, que legalmente ejerza la actividad de agencias regulares y carga fraccionada de mercancías, siendo los firmantes del acta de constitución don Leonardo Oliván Paz, don Juan-José Romero Garzarán, don Nicolás Herrero Angulo, don Octavio Simón Ormad, don Guillermo Moreno Mustienes, don Miguel Anoro Vitaller, don Daniel Ledesma Laguna, don César Saura Blesa, don Antonio Navarro Beorlegui, don Luis Ciurana Sánchez y don Diego Carmona Lázaro.

Zaragoza, 23 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

SECCION SEPTIMA

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 4.064

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 601 de 1976, a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Luciano García Díez y otros, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los bienes publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 18 de marzo pasado, al número 1.890.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.005

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 528 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Adolfo Gómez de la Figuera, contra otros y las personas desconocidas o inciertas que puedan sentirse afectadas por la acción que se ejercita sobre declaración de propiedad de dos fincas sitas en «Torre del Hospicio» u «Hospitalico» de Villanueva de Gállego, ha acordado el emplazamiento de los expresados demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, previniéndoles que las copias presentadas obran en este Juzgado.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.004

JUZGADO NUM. 1

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción del número 1 de esta capital, don Rafael Soteras Casamayor, por el presente edicto se cita, para ante este Juzgado, con el fin de que comparezcan con la mayor urgencia posible, a los jóvenes que el pasado lunes, 16 del actual, sobre las nueve y media de la noche, se encontraban en el cruce de calles de San Miguel y Santa Catalina, los que se vieron coaccionados por los denunciados Agustín Lapuente Cabañero y otros, y al propio tiempo, y en su caso, se les hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario judicial, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones